

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

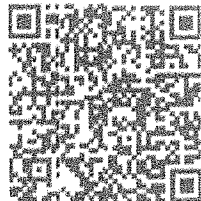
FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 19 NOV 2015	
No. de BITÁCORA 09/AH-0189/11/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 008808
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. KM. 52.5 CARRETERA MÉXICO TOLUCA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 52000 LERMA, MÉXICO Teléfono 55-5722-1329 Correo-e: aline.rojo@dupont.com	R.F.C. ó C.U.R.P. DPM140627140
NOMBRE COMERCIAL RHYTHM (CYMOXANIL + MANCOZEB)	VIGENCIA INICIAL 19 NOV 2015
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC CYMOXANIL: 2-ciano-N-((etilamino)carbonil)-2-(metoximino)acetamida MANCOZEB: producto de coordinación del ion zinc y etilen bis ditiocarbamato de manganeso	VIGENCIA FINAL 01/11/2016
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV	CAS N/A
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MÍNIMO: 3.800 + 60.800; NOMINAL: 4.000 + 64.000; MÁXIMO: 4.200 + 67.200	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
CANTIDAD 80,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS
CANTIDAD UMT 80,000	UMT KILO
FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.92.02	
OBJETO DE LA IMPORTACION DISTRIBUCIÓN.	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO COL	PAÍS DE PROCEDENCIA COL
ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO VERACRUZ, VERACRUZ	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Def. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0016751



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1127.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha García-Navas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.